



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º216-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Blanca Sary Salas Castillo, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho Servicio de Orientación al Adolescente, con eficacia anticipada, del 6 al 13 de setiembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Nelly Fabiola Medrano López, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 8 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000111-2024-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000198-2024- PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000331-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

cargo estructural de “director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambian de denominación a “servicios de orientación al adolescente”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 1 de enero de 2020, se resolvió, entre otros, designar a la señora Nelly Fabiola Medrano López en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete (ahora, Servicio de Orientación al Adolescente Cañete);

Que, mediante Informe N.º 000089-2024-PRONACEJ/SOA04, de fecha 2 de setiembre de 2024, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete, informa a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el uso de su período vacacional del 6 al 13 de setiembre de 2024; por lo que, propone a la señora Blanca Sary Salas Castillo para que asuma sus funciones temporalmente;

Que, a través del Informe N.º 000111-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 2 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete, hará uso de sus vacaciones del 6 al 13 de setiembre de 2024. Asimismo, brinda su opinión favorable para que, la servidora Blanca Sary Salas Castillo, asuma la dirección, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, al respecto, con Informe N.º 000198-2024- PRONACEJ/UGRH, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Blanca Sary Salas Castillo, en adición a sus funciones como apoyo en temas de trabajo social, con eficacia anticipada, desde el 6 al 13 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000331-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Blanca Sary Salas Castillo, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho Servicio de Orientación al Adolescente, con eficacia anticipada, del 6 al 13 de setiembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Nelly Fabiola Medrano López, quien es titular del cargo de confianza;

Que, ahora bien, respecto al período de inicio de la citada designación temporal, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que señala: “*La autoridad podrá disponer en*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 6 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”;*

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cañete del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Blanca Sary Salas Castillo, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social de dicho Servicio de Orientación al Adolescente, con eficacia anticipada, del 6 al 13 de setiembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Nelly Fabiola Medrano López, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos